MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 375-12-2024-MPT

RECIBIDO
04 DIC. 2024
HORA 12:36

Talara, 02 de diciembre del 2024. ----------

VISTO: La Solicitud de uso de goce físico vacacional, presentada por el Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite en su condición de alcalde provincial, con fecha de recepción 29/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Artículo 24° de la Ley antes mencionada establece lo siguiente: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, asimismo, el literal b) del artículo 35° de la citada Ley señala que el servidor civil tiene entre otros derechos a "b) Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento";

Que, mediante solicitud de fecha 25-11-2024, el Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite en su condición de alcalde provincial, solicita hacer uso de su goce vacacional, ***del 26 al 29 de noviembre del 2024,*** correspondiente al periodo 2023;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades;

En mérito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía a la Regidora **SRA. HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SÁNCHEZ,** por los días del 02 al 04 de diciembre del 2024, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y mientras dure la ausencia del señor alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las atribuciones administrativas al Gerente Municipal **Dr. Jorge Luis Vilela Agurto,** bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley, a los interesados y a las Gerencias respectivas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paúl Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados – GM – OAJ – URH - Regidores - ARCHIVO